

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 41 (sierras y cuchillas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 41 (sierras y cuchillas).

Partidas arancelarias:

Ex-82.02
Ex-82.06

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre de 1969 al 30 de septiembre de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española, donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 42 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 42 (artículos de cuchillería, cubertería de hierro o acero).

Partidas arancelarias:

82.09
82.10
82.11 A.
82.11 C.
82.11 D.
82.11 E.
82.14

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 11.000.000 de pesetas (once millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de septiembre de 1969 al 30 de septiembre de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española, donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,661	69,871
1 Dólar canadiense	64,540	64,734
1 Franco francés	14,005	14,047
1 Libra esterlina	166,576	167,077
1 Franco suizo	16,163	16,211
100 Francos belgas (*)	138,684	139,101
1 Marco alemán	17,397	17,449
100 Liras italianas	11,080	11,113
1 Florin holandés	19,208	19,265
1 Corona sueca	13,501	13,541
1 Corona danesa	9,252	9,279
1 Corona noruega	9,752	9,781
1 Marco finlandés	16,558	16,607
100 Chelines austriacos	269,904	270,716
100 Escudos portugueses	244,534	245,270

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) por la que se señala fecha para levantamiento del acta previa de ocupación de 493 metros cuadrados de terreno en finca rústica propiedad de don Matías Maza Cajal, vecino de Biescas (Huesca), afectado por las obras de «Reforma y pavimentación de la calle de Rambleta, en Biescas (Huesca)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Reforma y pavimentación de la calle Rambleta, de Biescas (Huesca)», por venir incluidas en el programa provincial de Acción e Inversiones del Plan de Desarrollo.

Este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de julio de 1954, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a don Matías Maza Cajal,

vecino de Biescas, afectado por las obras de referencia, para que comparezca el día 30 de agosto del corriente año, a las doce de la mañana en el lugar de la finca, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo el interesado venir acompañado de un Perito o de un Notario, si así lo desea.

Biescas, 29 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Lacasa Pérez.—4.918-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del polígono universitario de Las Llamas.

Declarada por Decreto de 8 de mayo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28, la urgente ocupación

de los terrenos del polígono de Las Llamas para el establecimiento de la Facultad de Ciencias y otros Centros de Enseñanza Superior, se señala para el día 19 de los corrientes, a las once horas, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y terrenos afectados.

El acta se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así fuese necesario.

Los titulares de los bienes y derechos apuntados que se detallan en la relación adjunta deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar por un Perito y un Notario, a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrán formularse ante la Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Santander, 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.—5.028-A.

RELACION QUE SE CITA

Numero de la finca	Numero catastral	Sitio	Propietario	Domicilio
1	92	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
2	93	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
3	94	Las Llamas	Joaquín Abad y hermanos Alonso	Santander.
4	95	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
5	96	Las Llamas	José Pedrosa Camus	Santander.
6	99	Las Llamas	Daria Vigo Villa	Santander.
7	100	Las Llamas	Francisco Diego Sierra	Santander.
8	101	Las Llamas	Dolores Ricalde Macho	Cueto.
9	102	Las Llamas	Luis Puente Toca	Cueto.
10	103	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
11	104	Las Llamas	Pedro Ricalde Sierra	Cueto.
12	105	Las Llamas	Pedro Alonso Abad	Cueto.
13	106	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
14	107	Las Llamas	Sagrario Fernández Vara	Santander.
15	108	Las Llamas	América Ricalde Macho	San Román.
16	109	Las Llamas	Francisco Riva Sarasola	Cueto.
17	110	Las Llamas	Herederos de Ramón San Juan	Monte.
18	111	Las Llamas	Herederos de Ramón San Juan	Monte.
19	112	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
20	113	Las Llamas	Esteban Lanza Huerta	Santander.
21	114	Las Llamas	Ángel Sierra Callejo	Santander.
22	115	Las Llamas	Ángel Sierra Callejo	Santander.
23	116	Las Llamas	Manuel Gutiérrez Lavín	Santander.
24	130	Las Llamas	Amador Toca Ricalde	Santander.
25	131	Las Llamas	América Ricalde Macho	San Román.
26	132	Las Llamas	Nemesia Ricalde	Santander.
27	133	Las Llamas	Jesusa Ricalde	Cueto.
28	134	Las Llamas	Ángel Sierra Callejo	Santander.
29	135	Las Llamas	Ángel Sierra Callejo	Santander.
30	136	Las Llamas	Jacinta Camus y otros	Cueto.
31	137	Las Llamas	Jacinta Camus Rumayor	Cueto.
32	138	Las Llamas	José Pedrosa Villa	Cueto.
33	139	Las Llamas	Rosa Ricalde Macho	Cueto.
34	140	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
35	141	Las Llamas	Manuela Camus Echevarrieta	Santander.
36	142	Las Llamas	José María Lastra Cuadrado	Santander.
37	143	Las Llamas	José Alonso González	Santander.
38	144	Las Llamas	Herederos de Antolín Sierra	Santander.
39	146	Las Llamas	Domingo Alonso	Santander.
40	151	Las Llamas	Herederos de Luis Bocanegra	Santander.
41	152	Las Llamas	Manuela Camus Echevarrieta	Santander.
42	153	Las Llamas	Enrique Abellá	Santander.
43	154	Las Llamas	Daniel Cobo Estén	Santander.
44	155	Las Llamas	Lisardo García	Santander.
45	156	Las Llamas	Ramón Sierra Abad	Santander.
46	157	Las Llamas	Esequiel Grande	Cueto.
47	158	Las Llamas	Teresa Vena San Juan	Cueto.
48	159	Las Llamas	Jacinta Camus	Cueto.
49	173	Las Llamas	Sara de la Llama Villa	Santander.
50	174	Las Llamas	Tomás Caño García	Cueto.
51	175	Las Llamas	Manuel Gómez Rumayor	Santander.
52	177	Las Llamas	Ángel Pedro Saiz Pesquera	Santander.
53	179	Las Llamas	Ángel Hernández Morales	Santander.
54	180	Las Llamas	Ángel Hernández Morales	Santander.
55	181	Las Llamas	Guadalupe Camus Zabala	Santander.
56	182	Las Llamas	Elena Canales	Santander.
57	183	Las Llamas	María Jesús Muérza Abascal	Santander.
58	184	Las Llamas	Luis Finza	Lugo.
59	185	Las Llamas	Máximo Alonso Abad	Santander.
60	186	Las Llamas	María Jesús Muérza Abascal	Santander.
61	187	Las Llamas	Herederos de Vicente Fernández López	Santander.
62	188	Las Llamas	Ángel Piñán	Santander.
63	189	Las Llamas	Joaquina Acero	Udías.
64	190	Las Llamas	Francisco Español	Santander.
65	191	Las Llamas	Agustín Álvarez	Santander.
66	192	Las Llamas	Luis Finza	Lugo.
67	193	Las Llamas	Tadeo, Carmen, Guadalupe y Josefa Abad San Juan	Santander.